000218

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133 - 2011 - MDY

Yura, 2011 Abril 05.

## VISTOS

El expediente de Registro Nº 1408, presentado por la Prof. Yrma Verónica Vigil Gamero, en representación de la I.E. "Santo Toribio de Mogrovejo", que peticiona el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad educativa

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84 numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según Exp. Adm. Nº 1408, la prof. Yrma Verónica Vigil Gamero, en representación de la I.E. "Santo Toribio de Mogrovejo", peticiona el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad mencionada, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Institución Educativa; adjuntando para ello, la relación de integrantes del Comité; petición que acredita fehacientemente la existencia y legitimidad de la organización y la representatividad; por lo que la petición devendría en procedente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía el art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Veedor de la I. E. "Santo Toribio de Mogrovejo", para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

Miembros:

Sofia Lipa Chipana

Madre de Familia

DNI 01503407

Nilda Maritza Huanchi Chambilla

Madre de Familia

DNI 45130158

Artículo 2°.- ENCARGAR el registro del Comité Veedor a la División de Servicios Comunitarios; así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General

